



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año de la universalización de la salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 253 -2020-GRJ/GGR

Huancayo, 14 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 231-2020-GRJ-DRA/DR, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Ulises Panéz Beraun, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por el que viene solicitando la rectificación del error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2020; la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2020, suscrita por el Licenciado Clever Ricardo Untiveros Lazo, en su calidad de Gerente General Regional, mediante el cual se designó a la Ingeniera Agrónomo Elizabeth Gladys Guerra Caso, en el cargo de confianza; El Informe Legal N° 524-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 10 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*, asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."*; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de*



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	4489206
EXP. Nº	3068902



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”, advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades; finalmente, de conformidad al artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que declara: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, pues estando a lo precedentemente descrito se puede desprender que con efecto retroactivo los errores materiales o aritméticos son pasibles de rectificar, ello siempre y cuando no se altere el fondo ni el sentido de la decisión;

Que, del Reporte N° 231-2020-GRJ-DRA/DR, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Ulises Panéz Beraun, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por el que viene solicitando la rectificación del error material contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2020, pues revisado el contenido del referido reporte se advierte que efectivamente se ha incurrido en error material en el nombre del cargo al que se le ha designado, y que su corrección no alteraría lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo corregirse en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2020, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Ingeniera Agrónomo Elizabeth Gladys Guerra Caso**, en el cargo de confianza como Directora de la Dirección Regional de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Ingeniera Agrónomo Elizabeth Gladys Guerra Caso**, en el cargo de confianza como Directora de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, bajo el nivel remunerativo F-4.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Asimismo, visto el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, también se puede observar que el órgano de línea al cual se designó correspondería a la **DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AGRARIA**, por lo que en ese extremo deberá de corregirse, por estas consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR por **ERROR MATERIAL**, la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2020.

En la parte **RESOLUTIVA**

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Ingeniera Agrónomo Elizabeth Gladys Guerra Caso**, en el cargo de confianza como Directora de la Dirección Regional de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Ingeniera Agrónomo Elizabeth Gladys Guerra Caso**, en el cargo de confianza como Directora de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, bajo el nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Agricultura y a la Ingeniera Agrónomo Elizabeth Gladys Guerra Caso, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL